MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 781

TEMUCO, 07 MAR. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Vera Carriel, por escritura privada de fecha 27 de febrero del año 2018.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio Especializado en Desarrollo de Software para Control de Ingresos y Cargos de Tesorería", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Vera Carriel, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 27 de febrero del año 2018.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. El servicio será realizado en un término de 30 días contados desde la fecha de envío de la orden de compra.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Marcelo Vera Carriel
- Oficina de Partes

1463408

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DE SOFTWARE PARA CONTROL DE INGRESOS Y CARGOS DE TESORERÍA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL

En la ciudad Temuco, con fecha 27 de Febrero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 8 de febrero del año 2018, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 31-2018 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Marcelo Alejandro Vera Carriel para ejecutar servicios profesionales especializados destinados al desarrollo de Software para control de ingresos y cargos de Tesorería.

145938

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Marcelo Alejandro Vera Carriel los servicios profesionales especializados destinados al desarrollo de Software para control de ingresos y cargos de Tesorería, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 31-2018, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 8 de febrero del año 2018, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $1.700.000, impuestos incluidos, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Informatica.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 30 días contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán

de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL

PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL**, Cédula Nacional de Identidad Nº como prestador de servicios.-
Temuco, 05 de marzo de 2018.- mjr.-

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

MRA/cbp